

RADICADO: 138-36-40-89-002-2019-00350-00  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A  
DEMANDADO: JUAN MIGUEL VARGAS MORA

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez paso al despacho la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora realizado por la apoderada judicial de la parte demandante, igualmente le informo **QUE NO SE ENCUENTRA EMBARGADO EL REMANENTE EN ESTE PROCESO.** Provea.

Turbaco (Bol), 11 de agosto de 2020.

  
KAREN T. PADILLA HORMECHEA  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),** Once (11) de Agosto de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el memorial remitido el día 10 de junio de 2020 a través del correo electrónico institucional del despacho, suscrito por la apoderada judicial de la entidad demandante Dra GLORIA MARIA ROMERO SALCEDO, por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación, levantamiento de las medidas cautelares y el desglose de la garantía.

Por lo anterior y al ser procedente su solicitud el Juzgado accede a ello, de conformidad con lo establecido en el Art 461 y 597 del C.G del P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

#### RESUELVE

**PRIMERO:** ACÉPTESE la solicitud de terminación del proceso, por pago de la cuotas en mora de la obligación. En virtud del mismo, decretese la terminación del proceso.

**SEGUNDO:** Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese en tal sentido.

**TERCERO:** Por secretaria y a costa de la parte demandante, desglósense el Pagaré y la Escritura Pública con la constancia que la obligación que contiene conserva vigencia, haciéndose entrega la apoderado judicial de la entidad demandante.

**CUARTO:** No hay lugar a condena en costas.

**QUINTO:** En su oportunidad, archívese el expediente.

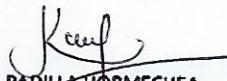
#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 40 le notifico a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha 11 de Agosto de 2020.

Turbaco - (Bolívar) 21 de 08 2020.

  
KAREN T. PADILLA HORMECHEA  
SECRETARIA